Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 79/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Adriana Beatriz GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera Especialización en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y eximir de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Nº 883, a la alumna Adriana Beatriz GARCÍA, Legajo Nº 70160, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1370/2011

| UTN |
| --- |
| mel |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior